CONSULTA	**ACUERDOS MARCO DE PRECIOS DE LA TIENDA VIRTUAL ESTADO COLOMBIANO**
OBJETO	SERVICIOS GENERALES INTEGRALES PARA LA ADECUADA CONSERVACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS SERVIDORES, USUARIOS Y DEMÁS VISITANTES DEL AMVA Y SUS DEMÁS SEDES"
PRESUPUESTO OFICIAL	CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. ($5,724,996,233)
AÑO	**2026**

Fundamentos normativos de la tienda virtual que establece la obligación de utilizar los instrumentos de agregación de demanda administrados por Colombia Compra Eficiente.

Se deja constancia de que la presente consulta se realiza en cumplimiento de:

- Decreto Ley 4170 de 2011, artículo 3°, numerales 2, 7 y 10. Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1, que obliga a las Entidades Estatales a verificar, previo a contratar, si existe Acuerdo Marco de Precios aplicable en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).
- Ley 1150 de 2007, artículo 3°, sobre eficiencia en el uso de recursos públicos.
- Guía de Colombia Compra Eficiente – Uso de Acuerdos Marco de Precios (AMP).

EL Área Metropolitana del Valle de Aburrá realizó la consulta correspondiente a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) con el fin de identificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios aplicables correspondiente al objeto **SERVICIOS GENERALES INTEGRALES PARA LA ADECUADA CONSERVACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS SERVIDORES, USUARIOS Y DEMÁS VISITANTES DEL AMVA Y SUS DEMÁS SEDES".**

Justificación de la Necesidad de la Entidad: Los servicios integrales en su contexto deben incluir actividades generales y relacionadas con el servicio y suministro de insumos para labores de aseo y cafetería, así como otras actividades complementarias afines para la adecuada conservación y atención de los servidores, usuarios y demás visitantes del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y sus demás Sedes"; las actividades a desarrollar se ejecutarán entre otras a saber así: Sede Administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, y las instalaciones del Parque Metropolitano de las Aguas, ubicado en el km 23 vía Barbosa – Antioquia, u otra sedes pertenecientes a la entidad previa autorización de la ejecución de labores o entrega de suministros por parte de la Supervisión del contrato u orden superior dentro de la dependencia de bienes y Servicios o Dirección General.

Relación de Servicios contemplados en la ficha técnica

RECURSO HUMANO

- **Componente de Operación Especializada:** Requiere personal técnico para Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y manejo químico de piscinas (M1) (pp. 2, 24-25).
- **Componente de Seguridad y Salvamento:** Inclusión de 22 guardas acuáticos (salvavidas) certificados bajo la Ley 1209 de 2008 (pp. 4, 34).

- **Componente de Mantenimiento Locativo:** Técnicos en electricidad, carpintería, mampostería y mantenimiento de jardines (ornato) (pp. 4, 20, 37).
- **Componente de Salud y Emergencias:** Técnicos en Atención Prehospitalaria (APH) y tecnólogos en Salud Ocupacional (SST) (pp. 4, 9, 14).
- **Componente de Suministros:** Entrega de insumos de aseo, cafetería y papelería necesaria para la ejecución de estas labores (pp. 1, 3).

COMPONENTE DE SERVICIOS ADICIONALES (SUMINISTRO DE INSUMOS, DOTACIÓN, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS) estipulados en el estudio previo

- Cafetería y aseo
- Dotación del personal
- Fumigación- lavada de tanques, insumos de salud ocupacional e enfermería, chipeado o poda
- Bolsa de Repuesto

ANÁLISIS DE LA OBLIGATORIEDAD Y PERTINENCIA DE INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (ACUERDOS MARCO)

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA) adelantó el análisis de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) vigentes. Tras dicho estudio, se evidencia Existe **ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA (CCENEG-077-01-2024 / CCE-SNG-AMP-008-2025, VIGENTE DEL 08/07/2025 AL 08/07/2027.** https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/aseo-y-cafeteria-v



El AMP vigente regula la **prestación del servicio integral de aseo y cafetería**, con perfiles y actividades estandarizadas, aplicables a entidades públicas en todo el país. Su diseño está orientado a cubrir necesidades **homogéneas y repetitivas** de limpieza, mantenimiento básico y suministro de insumos de cafetería, bajo condiciones uniformes de contratación.

QUE CONTIENE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El catálogo del Acuerdo Marco de Precios V (CCENEG-077-01-2024) está diseñado como una solución integral. Los elementos contemplados se agrupan en cuatro categorías principales:

1. Mano de Obra (Personal) Incluye el recurso humano necesario para la operación, con salarios y prestaciones ya estandarizados:

- Operarios de Aseo y Cafetería: Personal estándar para limpieza general y servicio de bebidas.
- Operarios Especializados: Incluye perfiles como operarios para trabajo en alturas (con certificación) y brigadistas.
- Coordinadores: Responsables de la supervisión del personal y reporte de novedades.

2. Insumos (Bienes de Consumo) Son los materiales que se agotan con el uso diario:

- Línea de Aseo: Papel higiénico, jabón de manos (líquido o espuma), toallas de papel, bolsas de basura de diferentes calibres, desinfectantes, detergentes y limpiadores de superficies.
- Línea de Cafetería: Café (molido o en grano), azúcar, panela, aromáticas (variados sabores), servilletas y mezcladores.

3. Elementos, Equipos y Maquinaria Herramientas necesarias para la prestación técnica del servicio:

- Maquinaria: Aspiradoras industriales, brilladoras de pisos, hidrolavadoras y barredoras según la necesidad de la sede.
- Elementos: Carros de limpieza (multiusos), mopas, traperos, baldes con escurridor, escaleras, señalización de seguridad (conos/avisos de piso húmedo) y kits de herramientas básicas.

4. Servicios Especiales (Bajo Demanda) Actividades que no son diarias, pero pueden solicitarse dentro de la misma Orden de Compra:

- Mantenimiento de Zonas Verdes: Jardinería básica en sedes administrativas.
- Fumigación y Control de Plagas: Servicios periódicos de desinsectación y desratización.
- Limpieza Especializada: Lavado de fachadas, vidrios en alturas y limpieza profunda de alfombras o tapicería.

Tabla del Catálogo de Servicios (¿Qué incluye?)		
Este catálogo está diseñado para que la Entidad "arme" su servicio a la medida:		
Categoría	**Elementos Incluidos**	**Observaciones**
Mano de Obra	Operarios de aseo, cafetería, operarios especializados (alturas), coordinadores y brigadistas.	Incluye salarios, prestaciones, seguridad social y dotación según ley.
Bienes de Consumo (Insumos)	Papel higiénico, jabón de manos, toallas de papel, bolsas, desinfectantes, café, azúcar, aromáticas, servilletas.	Se pueden solicitar por kits o por cantidades específicas mensualmente.
Maquinaria y Equipo	Aspiradoras, brilladoras, hidrolavadoras, carros de limpieza, escaleras, señalización de piso húmedo.	El costo suele estar prorrateado o incluido según el tipo de servicio solicitado.
Servicios Especiales	Lavado de fachadas, limpieza de vidrios en alturas, lavado de alfombras, mantenimiento de zonas verdes.	Son servicios "bajo demanda" que no son diarios pero se incluyen en la OC.
Sostenibilidad	Insumos con etiquetas ambientales o biodegradables.	El AMP V hace énfasis en criterios de compras públicas verdes.

Ítem	**Descripción del Perfil / Insumo**	**Unidad**	**Jornada / Frecuencia**
1. PERSONAL			
1.1	Operario de Aseo y Cafetería (Estándar)	Persona	Tiempo Completo (46h)
1.2	Operario de Aseo (Refuerzo o Sedes Pequeñas)	Persona	Medio Tiempo
1.3	Coordinador de Grupo (Si tienes >10 operarios)	Persona	Tiempo Completo
2. INSUMOS (Kits o Granel)			
2.1	Kit de Aseo (Papel higiénico, jabón, bolsas, etc.)	Global	Mensual
2.2	Kit de Cafetería (Café, azúcar, aromáticas, servilletas)	Global	Mensual
3. MAQUINARIA			
3.1	Kit de Maquinaria Estándar (Aspiradora, Brilladora)	Mes	Permanente en Sede
4. ADICIONALES			
4.1	Lavado de Vidrios en Alturas (Fachadas)	Servicio	Semestral (1 vez)
4.2	Lavado de Alfombras / Tapicería	Servicio	Anual (1 vez)

De acuerdo con el reglamento operativo del AMP V (CCENEG-077-01-2024), que **NO CUBRE EL ACUERDO**:

1. **Servicios Excluidos (Lo que el proveedor no hace)**

- Mantenimiento Técnico o Reparaciones: El personal de aseo no debe realizar arreglos locativos, fontanería, electricidad o pintura.
- Limpieza de Tanques de Agua Potable: Es un servicio especializado que requiere certificaciones sanitarias específicas fuera del alcance estándar de aseo.
- Lavado de Tanques de Combustible o Químicos: Requiere manejo de materiales peligrosos (MATPEL).
- Jardinería de Gran Escala: Si bien incluye "mantenimiento de plantas ornamentales", no cubre paisajismo, diseño de jardines o tala de árboles.
- Mensajería o Vigilancia: El personal de aseo/cafetería tiene funciones específicas; no pueden ser utilizados para transporte de documentos fuera de la sede ni para labores de seguridad privada.

2. Insumos y Costos Excluidos (Lo que la Entidad no recibe)

- Alimentación (Almuerzos): El servicio de cafetería incluye la preparación y servicio de bebidas (café, aromáticas) y snacks, pero no el suministro de alimentos pesados ni el servicio de catering para eventos externos (a menos que se pacte como un extra muy específico, pero el AMP base no lo contempla como suministro de comida).
- Dotación de Cocina Pesada: El proveedor no suministra estufas industriales, hornos de gran tamaño o neveras (estos deben ser propiedad de la Entidad).
- Disposición Final de Residuos Especiales: El operario recolecta y lleva al centro de acopio interno, pero el costo de la recolección externa de residuos peligrosos o biológicos (RIPS) suele ser un contrato aparte con empresas especializadas.

3. Gastos Administrativos Específicos

- Espacios Físicos: La Entidad debe proveer el cuarto de aseo, los puntos de agua, energía y el espacio de almacenamiento para los insumos. El contratista no paga arriendo por estos espacios.
- IVA sobre todo el valor: En este AMP, el IVA se aplica únicamente sobre la Utilidad (AIU) y no sobre el valor total del contrato, debido a que son servicios intensivos en mano de obra prestados por empresas de aseo y vigilancia (Ley 1607 de 2012).

ANALISIS COMPARACIÓN SERVICIOS ACMP VS SERVICIOS DE LA ENTIDAD

1. **El Principio de "Unidad de Objeto" e Integralidad**

El objeto de la presente contratación no se limita al suministro de bienes o la prestación de servicios estandarizados; por el contrario, constituye una operación logística integral y sistémica. El requerimiento del AMVA fusiona en una sola unidad funcional el aseo, la cafetería, el mantenimiento técnico locativo, el salvamento acuático y la gestión ambiental.

2. Inexistencia de Perfiles Técnicos Misionales en el Catálogo

La operatividad del Parque Metropolitano de las Aguas demanda perfiles de alta especialidad que no forman parte de la oferta de los Acuerdos Marco de Precios, catálogo no contempla:

- Guarda Acuático (Salvavidas) certificado.

- Técnico Operador de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).
- Técnico en Manejo de Aguas Confinadas y Químicos (M1).
- Especialistas en carpintería industrial y ornato paisajístico.
- Mensajeros

Dado que estos perfiles representan el núcleo de la operación (según Tabla 1 de Recurso Humano (p. 4)), el uso de un AMP obligaría a la Entidad a realizar un proceso paralelo para el personal faltante, lo cual es contrario a la economía de escala y a la unidad de caja que se busca con un prestador integral.

3. Especificidad de la Matriz de Riesgos y Responsabilidad Civil

A diferencia de un contrato de oficina estándar, la operación de una sede recreativa masiva como el Parque de las Aguas conlleva riesgos de seguridad humana y salud pública (ahogamiento, manejo de químicos, potabilización). Un proveedor integral asume una responsabilidad solidaria y técnica sobre el entorno completo. En la Tienda Virtual, el alcance del riesgo está limitado a la labor de limpieza; en nuestro proceso, el contratista es responsable del "Estado de Bienestar y Conservación" del activo inmobiliario y sus usuarios, un nivel de cobertura que no se puede transar por catálogo de precios unitarios.

4. Eficiencia Logística y Territorial

El análisis de mercado demuestra que la ubicación del Parque (Autopista Norte km 23) genera una barrera logística para los proveedores nacionales del AMP, quienes suelen aplicar sobrecostos por desplazamiento de insumos y personal fuera del casco urbano de Medellín. Un contrato integral permite que la administración del inventario (papelería, insumos químicos y de aseo) se gestione mediante un Centro de Acopio Único liderado por el Coordinador de Almacén (p. 11), optimizando tiempos de respuesta que la Tienda Virtual no puede garantizar por su rigidez operativa.

5. Fundamento Autonomía y Eficiencia

Si bien el AMVA reconoce la importancia de los AMP, las Entidades pueden apartarse de estos instrumentos si demuestran que la contratación de un objeto integral ofrece mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad para el cumplimiento de los fines del Estado. Fragmentar el contrato bajo la imposición de usar la Tienda Virtual vulneraría el principio de Planeación y Responsabilidad.

Comparativo de algunos servicios

PROCESO INTEGRAL VS. ACUERDO MARCO (AMP)			
Esta tabla demuestra técnicamente por qué el AMP no es una opción viable para la complejidad de su operación			
Escenario de Riesgo	**Cobertura en Acuerdo Marco (AMP)**	**Cobertura en Proceso Integral (AMVA)**	**Argumento Técnico**
Seguridad Humana (Piscinas)	El AMP solo contempla personal de limpieza y cafetería.	TOTAL. Incluye 22 salvavidas y técnicos APH bajo una sola unidad de mando.	El AMP obligaría a contratar salvavidas por separado, creando un vacío de coordinación en emergencias.
Salud Pública (Calidad del Agua)	PARCIAL. Limitado a la limpieza superficial de áreas.	TOTAL. Incluye operación técnica de PTAR, químicos (M1) y dosificación.	La integralidad garantiza que quien limpia la piscina es el mismo que controla técnicamente los químicos, evitando errores de dosificación.
Responsabilidad Civil Extracontractual	LIMITADA. Solo cubre daños derivados de las labores de aseo.	AMPLIA. Cubre la operación completa del parque y el bienestar de los visitantes.	Un contratista integral asume el riesgo global de la operación, blindando jurídicamente al AMVA ante incidentes masivos.
Desabastecimiento Logístico	ALTO. Depende de entregas nacionales de proveedores externos del catálogo.	BAJO. El contratista gestiona un inventario propio de los componentes.	La ubicación del Parque de las Aguas requiere stock permanente que los proveedores del AMP no garantizan por frecuencias de entrega.
Coordinación de Personal	FRAGMENTADA. Varios contratistas para diferentes fines (Aseo, Mantenimiento, Salvamento).	UNIFICADA. Un solo Coordinador General para los 100 operarios del Parque.	La fragmentación del personal mediante diversos Acuerdos Marco genera conflictos de subordinación y diluye la responsabilidad.

El Acuerdo Marco de Precios CCENEG-077-01-2024 / CCE-SNG-AMP-008-2025 no es aplicable al objeto contractual del AMVA porque:

- Su alcance es limitado a aseo y cafetería.
- No contempla perfiles técnicos misionales.
- No garantiza logística en la sede rural del Parque de las Aguas.
- Fragmentar el objeto generaría riesgos operativos y mayores costos administrativos.
- Matriz de Riesgos y Responsabilidad Civil. En la Tienda Virtual, el alcance del riesgo está limitado a la labor de limpieza; en nuestro proceso, el contratista es responsable del "Estado de Bienestar y Conservación" del activo inmobiliario y sus usuarios, un nivel de cobertura que no se puede transar por catálogo de precios unitarios.

Conclusión Técnica

El Acuerdo Marco de Precios CCENEG-077-01-2024 / CCE-SNG-AMP-008-2025 no resulta aplicable al objeto contractual del Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA), toda vez que su alcance se limita a servicios estandarizados de aseo y cafetería, mientras que la necesidad de la Entidad exige un servicio integral e indivisible que comprende perfiles misionales especializados y la logística de atención en sedes rurales como el Parque Metropolitano de las Aguas. La fragmentación del objeto en múltiples contratos bajo el AMP generaría riesgos de desabastecimiento, sobrecostos administrativos y pérdida de eficiencia operativa.

En consecuencia, se justifica apartarse del AMP y adelantar un proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, garantizando que un único contratista asuma integralmente la operación, el suministro y la responsabilidad técnica, asegurando la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público.

Finalmente, se deja constancia de que se dio cumplimiento a la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, verificando el catálogo vigente y confirmando que el objeto contractual definido como "**SERVICIOS GENERALES INTEGRALES PARA LA ADECUADA CONSERVACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS SERVIDORES, USUARIOS Y DEMÁS VISITANTES DEL AMVA Y SUS DEMÁS SEDES"** no se encuentra contemplado en el Acuerdo Marco de Precios, lo que fortalece la planeación y la transparencia del presente proceso de contratación.

Revisó: Margarita Rosa Castrillón líder de programa de Equipo de Bienes y Servicios
Proyectado: Nancy González Profesional de Equipo de Bienes y Servicios